



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

20 OCT. 2017

ANGOL,

12179

DECRETO EXENTO N- 11

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña NICOL AMERICA LADRON DE GUEVARA CONSTANZO, Rut n° 17.461.262-5, con domicilio en calle Licancabur n° 011, Villa Las Cumbres de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.
- c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 205 de fecha 16 de octubre de 2017; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria n° 1709385680 de fecha 05 de octubre de 2017.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña NICOL AMERICA LADRON DE GUEVARA CONSTANZO, Patente Comercial de ALMACEN DE COMESTIBLES - FRUTAS - VERDURAS - BAZAR Y PAQUETERIA (M.E.F.), en el local ubicado en calle Licancabur n° 011 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Nicol América Ladrón de Guevara Constanzo.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL